

Sesión Ordinaria N.37-2025

14/01/2025

SESIÓN ORDINARIA N°37-2025

Acta de la Sesión Ordinaria número treinta y siete del 14 de enero del año dos mil veinticinco celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, en la Municipalidad, al ser las diecisiete horas con cuarenta y cuatro minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Alejandro Arias Ramírez-Presidente Municipal

Alba Luisa Galeano Nuñez -Vicepresidente Municipal

Luis Francisco Montoya Ayala

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Lorena Barrantes Porras

REGIDORES SUPLENTE:

Andry Morales Rodríguez

Adonay Jiménez Salas

Vivian Fuentes Rojas

Emmanuel Antonio Jiménez Cruz

SINDICOS PROPIETARIOS:

Jesús Alberto Alfaro Ulate

Manuel Ocampo Vindas

Sara María Cortes González

SINDICOS SUPLENTE

José Luis Espinoza Rojas

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Lcdo. Anthony Fallas Jiménez -Alcalde Municipal

Mariela Quirós Campos-Vice alcaldesa Municipal

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal

Lcdo. Emmanuel Madrigal Román – Abogado Municipal

Lcda. Maricel Murillo Barrantes – Abogada Concejo Municipal.

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II

Sesión Ordinaria N.37-2025

14/01/2025

Lectura y aprobación de Actas

ARTICULO III

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTICULO IV.

Mociones

ARTICULO V.

Informe de Comisión

ARTICULO VI.

Asuntos de Trámite Urgente

ARTÍCULO VII

Informe del Alcalde Municipal

ARTÍCULO VIII

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas con cuarenta y cuatro minutos exactos.

ARTICULO II- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

INCISO N°2:

Así las cosas, se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°36-2025 del día martes 07 de enero del 2025.

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°3:

Así las cosas, se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°19-2025 del día jueves 09 de enero del 2025.

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

Sesión Ordinaria N.37-2025

14/01/2025

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO III- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°4:

Solicitud por parte de la Sra. Gabriela Sagot González en la cual solicita se gestione ante SETENA la suspensión y revocatoria de Licencia Ambiental; hasta que se complete la variable climática en el proyecto de parque tecnológico ambiental, por violencia al principio de tutela científica.

Conocida la solicitud se procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°1:

El Concejo Municipal acuerda enviar la solicitud suscrita por la Sra. Gabriela Sagot González a la Comisión de Asuntos Jurídicos Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°5:

la Sra. Gabriela Sagot González se conoce copia de recurso de amparo según expediente: N° 24-035889-0007-co proceso: recurso de amparo recurrente: Mario Peña Chacón recurrido: poder ejecutivo y secretaría técnica nacional ambiental sala constitucional de la corte suprema de justicia. San José, a las once horas cinco minutos del treinta de diciembre de dos mil veinticuatro. Visto el recurso de amparo que se tramita en expediente número 24- 035889-0007-CO, interpuesto por MARIO PEÑA CHACÓN, cédula de identidad 0108670086, contra el PODER EJECTIVO Y LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL.

Conocida la nota se procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°2:

El Concejo Municipal acuerda enviar la solicitud suscrita por la Sra. Gabriela Sagot González a la Comisión de Asuntos Jurídicos Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Sesión Ordinaria N.37-2025

14/01/2025

INCISO N°6:

Del Alcalde Municipal-Anthony Fallas Jiménez se conoce Oficio MMO-AM-10-2025, en el cual remite el Convenio para el Préstamo Precario de un lote Municipal-Asociación de Desarrollo Palmital-Municipalidad de Montes de Oro.

Conocida el oficio se procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°3:

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la nota suscrita por el Alcalde Municipal trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO N°4:

El Concejo Municipal acuerda autorizar al Alcalde Municipal-Anthony Fallas Jiménez a firmar el ***Convenio para el Préstamo Precario de un lote Municipal-Asociación de Desarrollo Palmital-Municipalidad de Montes de Oro.***

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°5:

El Concejo Municipal acuerda que el convenio autorizado denominado ***Convenio para el Préstamo Precario de un lote Municipal-Asociación de Desarrollo Palmital-Municipalidad de Montes de Oro,*** tenga una vigencia de cincuenta años a partir de su firma.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°7:

De la Empresa Tecno ambiente se conoce OFI2024-002-FQ , en el cual remiten una constancia de ingresos sobre la facturación derivada de la actividad de la disposición de residuos en el relleno sanitario Parque Ecoindustrial Miramar.

INCISO N°8:

Sesión Ordinaria N.37-2025

14/01/2025

Del Señor Jesús Fernández Soto-Presidente de la Asociación Internacional El Buen Samaritano, se conoce nota en la cual externa a raíz del retiro de pertenencias del local N.4 en la terminal de Buses Municipal recibido ale 7 d enero del 2025, en Junta Directiva Extraordinaria se acordó solicitar un plazo mayor para el oportuno traslado dela oficina.

ENTERADOS

INCISO N°9:

Del Sr. Marvin Mora se conoce nota en la cual externa que expone y ahonda más sobre el Oficio N°MMO-AM-009-2025, el cual me fue enviado vía correo electrónico, para cumplir con el Por tanto de la Resolución de la Sala Constitucional del 20 de diciembre de 2024.

ENTERADOS

INCISO N°10:

De la Funcionaria Tatiana Araya se conoce copia de Oficio U.G.S. N°98-2022en el cual se refiere al Asunto: Seguimiento de caso trasladado Asoc el Buen Samaritano En cuanto a la ocupación de un local comercial ubicado en el Mercado Municipal, se le recuerda lo establecido en el artículo 8 y 9 del Reglamento del Mercado Municipal de Montes de Oro (La municipalidad de Montes de Oro emitió un nuevo reglamento de Mercado Municipal, publicado en La Gaceta N° 17 de marzo de 2005). Artículo 9°—Los puestos que se explotan en el mercado se dividen en transitorios y permanentes. Son permanentes los puestos ocupados por inquilinos en forma continua, con base en la respectiva adjudicación y al contrato escrito con la Municipalidad de Montes de Oro. Son transitorios aquellos puestos comerciales como "Derecho de Piso" que se otorgan provisionalmente en lugares habilitados para tal efecto y que constituyen derecho de uso, revocable unilateralmente ajuicio del Alcalde Municipal o Administrador del Mercado si lo hubiese, cuando lo estime conveniente. Artículo 10. —Salvo disposición legal especial, los

Sesión Ordinaria N.37-2025

14/01/2025

puestos o locales permanentes en los mercados, se adjudicarán siguiendo las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley de la Administración Financiera de la República.

ENTERADOS

INCISO N°11:

Del Lic. Roberto Salas Acuña y Mgt. Álvaro Sagot López Subdirector Ejecutivo a.i Gerente Administrativo Financiero de INFOCOOP, se conoce solicitud de No afectación por impuestos en bienes inmuebles, tasas, contribuciones fiscales y municipales.

ENTERADOS

INCISO N°12:

De la Contraloría General de la República, se conoce Oficio 0090 en el cual se aprueba el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

Conocido el Oficio, el Presidente Municipal concede un receso de 10 minutos, para analizar el nombramiento.

Se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°6:

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la nota suscrita por la Contraloría General de la República de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO N°7:

El Concejo Municipal somete a votación a los concursante de la nómina resultante del concurso del nombramiento del Auditor(a) Municipal para la Municipalidad de Montes de Oro, de la siguiente manera:

Raquel Umaña Rivera: 0 votos a favor.

Emerson Mora Aguirre: 5 votos a favor- **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO N°8:

Sesión Ordinaria N.37-2025

14/01/2025

El Concejo Municipal acuerda en forma definitiva y en firme nombrar al Señor **Emerson Mora Aguirre** con cédula 8-0137-0206 como Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, con un nombramiento por tiempo indefinido, sujeto al periodo de prueba de tres meses.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.

ACUERDO N°9:

El Concejo Municipal acuerda que el Señor Emerson Mora Aguirre con cédula 8-0137-0206 desempeñara sus funciones con un horario de lunes a jueves de 7:00a.m a 4:00p.m y los viernes de 7:00am a 3:00 p.m comenzando sus labores el día 3 de febrero del 2025, apegándose estrictamente a la normativa interna de la Municipalidad y a las regulaciones administrativas aplicables.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°10:

El Concejo Municipal acuerda instruir a la Secretaria Municipal- Juanita Villalobos Arguedas a notificar y enviar la información indicada en los puntos 2.3.12 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoria Interna de la Contraloría General de la República al Área de Fiscalización.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°11:

El Concejo Municipal acuerda instruir a la Secretaria Municipal- Juanita Villalobos Arguedas a notificar a las partes interesadas: entendiéndose la Administración Municipal, Señor Emerson Mora Aguirre y a la Contraloría General de la República.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°13:

De Ursula Hockauf se conoce copia de nota enviada al Alcalde Municipal, en la cual le indica que no le han contestado dos

Sesión Ordinaria N.37-2025

14/01/2025

cartas , aunque la ley le obliga también a usted a hacerlo dentro de los 10 días hábiles.

ENTERADOS

INCISO N°14:

Del Señor Martín Mesen Villalobos se conoce copia de nota enviada a la Gestora de Servicios, en el cual impugna el cobro de la patente de actividad agropecuaria en ganadería.

ENTERADOS

INCISO N°15:

Del Contador Municipal -Eddy Marín Rojas se conoce Oficio MMO-DC1-003-2025 en el cual da respuesta a la solicitud enviada mediante nota interna número MMO-SM-279- 2024.

El Alcalde Municipal recomienda que quede integrado en el acta.

Literalmente dice:



Señor (es):
Anthony Fallas Jiménez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Montes de Oro.

Concejo Municipal
Municipalidad de Montes de Oro.

Estimado Señores:

Según la solicitud enviada a mi persona mediante nota interna numero MMO-SM-279-2024 en donde mediante el acuerdo N°10 el cual transcribo:

“En base a la moción presentada por la regidora Lorena Barrantes, el Concejo Municipal acuerda solicitar a la administración un informe donde venga de manera detallada todos los aspectos relacionados con las actividades realizadas durante el fin de año 2024, incluyendo:

1. Gastos Realizados: Desglose de los gastos efectuados de cada una de las actividades, especificando los rubros y los montos asignados a cada uno.
2. Lista de Proveedores: Identificación de los proveedores contratados, los bienes o servicios adquiridos, y si se utilizó el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) para dichas contrataciones. En caso de que no se utilizara SICOP, justificar el procedimiento empleado.
3. Donaciones Recibidas: Relación de las empresas o personas que realizaron donaciones en dinero o en especie, indicando el monto o valor estimado de cada aporte.
4. las donaciones recibidas, especificando los bienes o servicios adquiridos o financiados con dichos aportes.”

Quiero referirme únicamente al punto numero 1, en donde se solicita información referente a los gastos realizados:

Primero: Debo aclarar que la información que aquí se presenta corresponde a la que el departamento de contabilidad y presupuesto tiene conocimiento, por lo tanto, hago constar que la misma tiene concordancia con los informes financieros que son presentados ante la contraloría general de la república.

contabilidad1@munimontesdeoro.go.cr

100 metros sur de la Delegación de la Fuerza Pública



Segundo: Que los ingresos al cierre del año 2024 permitieron cubrir los gastos aquí detallados, por lo tanto, se da una solvencia económica para poder hacerle frente a los compromisos adquiridos con los proveedores.

Tercero: Los gastos aquí presentados, fueron validados y revisados por el departamento de contabilidad y presupuestos, los mismos se encuentran integrados al informe del cierre del mes de diciembre del año 2024.

Cuarto: En la sesión ordinaria N°27-2024 de fecha 05 de noviembre del año 2024, mediante acuerdo número 23, el concejo municipal acuerda la modificación presupuestaria número 09 en donde se propone adicionar recursos al código 1.07.02 Actividades protocolarias y sociales del servicio 09: Educativos, Culturales y Deportivos por un monto de \$7 700 000.00. Dejando un saldo disponible de \$11 188 526.61.

Quinto: En la sesión ordinaria N°30-2024 de fecha 26 de noviembre del año 2024, mediante acuerdo número 23, el concejo municipal acuerda la modificación presupuestaria número 10 en donde se propone adicionar recursos al código 1.07.02 Actividades protocolarias y sociales del programa III – Otros Proyectos: Proyecto 13 Juventud, paz y acción del Comité Cantonal de la Persona Joven por un monto de \$1 844 000,00. Dejando un saldo disponible de \$4 050 000.00.

Sexto: Que todas estas modificaciones presupuestarias la administración las sugiere para darle contenido presupuestario y proceder a cubrir los gastos que estima utilizar en las actividades navideñas y de fin de año en el Cantón de Montes de Oro, por lo tanto, se cuenta con un disponible de \$15 242 576.61.

Séptimo: El pasado 18 de diciembre del 2024, la proveeduría municipal presenta ante el departamento de Contabilidad y Presupuesto la nómina de pago número PROV M-149, la cual solicita el pago del proveedor Studio Audiovisual SA por un monto de \$13 050 000.00 al cual se le adjunta la factura número 690 y los informes de recepción final y satisfactoria de los servicios prestados de dicha empresa que fue adjudicada mediante el proceso de compra 2024LD-000033-0031200001.

Los informes que se presentan son 3 uno suscrito por la compañera Karla Eilyn Méndez Ramírez (sin número de documento), el segundo el oficio número CCPJ-MO-32-2024 Suscrito por Alexis Suárez Miranda, representante Municipal del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro y por último oficio número MMO-AM-488-2024 suscrito por el señor Anthony Fallas Jiménez alcalde Municipal.

contabilidad@municipal Montes de Oro

Sesión Ordinaria N.37-2025

14/01/2025

Octavo: Que todos los informes presentados y el proceso de compra señalados en el punto anterior corresponden al pago de las actividades navideñas y de fin de año en el cantón de Montes de Oro. Por lo tanto, el departamento procede a realizar las respectivas revisiones para darle el visto bueno y proceder con el proceso de pago correspondiente según lo solicita la nómina de pago número PROV M-149.

Noveno: Se detalla el desglose del pago para la factura numero 690, a nombre de Studio Audiovisual SA:

| Servicio 09: Educativos, Culturales y Deportivo | | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------|------------------|----------------|------------------|
| a | Código | Nombre de Partida | Saldo Disponible | Monto a Pagar | Monto disponible |
| | 02.09.1.07.02 | Actividades protocolarias y sociales | €11,188,526.61 | €11,188,526.61 | €0.00 |
| Proyecto 13 Juventud, paz y acción del Comité Cantonal de la Persona Joven | | | | | |
| b | Código | Nombre de Partida | Saldo Disponible | Monto a Pagar | Monto disponible |
| | 02.09.1.07.02 | Actividades protocolarias y sociales | €4,050,000.00 | €1,861,473.39 | €2,188,526.61 |
| Total, de Factura 690 (a+b): | | | | | €13,050,000.00 |
| Retención 2%: | | | | | €261,000.00 |
| Monto a depositar: | | | | | €12,789,000.00 |

Decimo: Según informe de compromisos presentado por la Proveduría Municipal se deja un saldo pendiente de pagar en el mes de enero por un monto de €1 305 000,00, este compromiso se realiza bajo el detalle de Contrataciones de servicios de actividades navideñas 2024, a nombre del proveedor Studio Audiovisual SA y del proceso de contratación numero 2024LD-000033-0031200001.

Undécimo: A manera de resumen se detalla el siguiente cuadro:



| ORIGEN DE LOS RECURSOS | MONTO DISPONIBLE |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Servicio 09: Educativos, Culturales y Recreativas | €11,188,526.61 |
| Proyecto 13 Juventud, paz y acción del Comité Cantonal de la Persona Joven | €4,050,000.00 |
| TOTAL, DISPONIBLE PARA EJECUTAR | €15,238,526.61 |
| EGRESOS EJECUTADOS | |
| Studio audiovisual SA Fact 690 | €13,050,000.00 |
| Compromisos | €1,305,000.00 |
| TOTAL, DE DINEROS EJECUTADOS | €14,355,000.00 |
| DISPONIBLE | €883,526.61 |

Duodécimo: Se adjunta a este informe, como anexo 1, la factura 690, nómina de pago PROVM-149 y respectivos documentos, además quiero aclarar que este departamento conoce hasta la información presentada en los documentos señalados.

Sin más que agregar

Atentamente,
CPI. Lic. Eddy Mauricio Marín Rojas.
Contador Municipal.
Municipalidad de Montes de Oro


MMO

Firmado
digitalmente
valide las firmas

ANEXO:

Sesión Ordinaria N.37-2025

14/01/2025

| MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO PROVEEDURÍA | | NOMINA DE PAGO | |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| Tercero | | Referenci | |
| | | N.º DE NOMINA | FECHA |
| STUDIO AUDIOVISUAL S.A. | | PROV M-149 | 18/12/2024 |
| SÍRVASE REALIZAR TRÁMITE DE PAGO MEDIANTE SISTEMA ELECTRONICO. FACTURAS ADJUNTAS | | | |
| DESCRIPCIÓN | CANT. | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
| FACTURA 0690 02.09.1.07.02 | 1 | ₡ 11.188.526,61 | ₡ 11.188.526,61 |
| 03.06.13.1.07.02 | 1 | ₡ 1.861.473,39 | ₡ 1.861.473,39 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Procedimiento: 2024LD-000033-0031200001 | | | |
| Contrato: 0432024001500051-00 | | | |
| | | SUBTOTAL | ₡ 13.050.000,00 |
| | | IMPUESTOS | ₡ - |
| | | TOTAL | ₡ 13.050.000,00 |
| VB ALCALDE MUNICIPAL |  CONFABILIDAD | TESORERIA | PRESUPUESTO PRESUPUESTO |

Ret \$261.000,00
 Deb \$12.789.000,00

Sesión Ordinaria N.37-2025
14/01/2025

STUDIO AUDIOVISUAL S.A.
Cédula Jurídica: 3-101-601773
San Rafael Arriba, Desamparados, San José
Tel: 85546743, Email:
administrativo@studioaudiovisualcr.com

Factura Electrónica
5061712240031016017730010000101000000690188880000
Consecutivo: 00100001010000000690
Factura: 690



| CLIENTE | CEDULA | TELEFONO | FECHA | CONDICION |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------|--------------------------|-------------|
| MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO Miramar, Montes de Oro, Puntarenas facturas@munimontesdeoro.go.cr | 3-014-042118 | 26399020 | 17-dic-2024 09:33:14 | CONTADO |
| | | | FORMA PAGO | VENICE |
| | | | Depósito / Transferencia | 17-dic-2024 |

| UND | CANT | CODIGO | DETALLE | PRECIO | %DESC | %IVA | IMPORTE |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------|--------------------------------------------|---------------|-------|------|---------------|
| Sp | 1 | 002 | Licitación número 2024LD-000033-0031200001 | 13,050,000.00 | 0.00 | 0.00 | 13,050,000.00 |
| Doc: LEY 9635, Emisión: 2020-01-01T08:00:00-06:00, Dirección General de Hacienda, Exoneración 100% | | | | | | | |



| | Exento | Gravado | Total |
|-----------|--------|---------------|----------------------|
| Subtotal | 0.00 | 13,050,000.00 | 13,050,000.00 |
| Descuento | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | | Subtotal | 13,050,000.00 |
| | | IVA | 0.00 |
| | | TOTAL | 13,050,000.00 |

MONEDA: Colones

Cuenta en colones: 100-01-047-002294-1 Cuenta Cliente en colones:
15104710010022948 Código IBAN: CR61015104710010022948

Versión 4.3 según Resolución N° DGT-R-33-2019 de 20-Junio-2019

KARLA EILYN Firmado digitalmente por
MENDEZ RAMIREZ (FIRMA) KARLA EILYN MENDEZ RAMIREZ (FIRMA)
Fecha: 2024.12.17 13:45:03 -06'00'



17 de diciembre del 2024

Señora
Cynthia Villalobos Cortés
Provedora Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

Estimada señora:

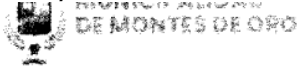
Por medio de la presente hago constar el recibido conforme de los servicios contratados para las actividades navideñas de fin de año, por lo que se autoriza realizar el pago de la factura electrónica. N° 0690, del procedimiento 2024LD-000033-0031200001, emitida por STUDIO AUDIOVISUAL S.A., por un monto de ₡13 050 000 (trece millones cincuenta mil colones netos).

Sin más, se suscribe atentamente

KARLA EILYN Firmado digitalmente
MENDEZ por KARLA EILYN
RAMIREZ MENDEZ RAMIREZ
(FIRMA) (FIRMA)
Fecha: 2024.12.17
13:43:28 -06'00'

Sesión Ordinaria N.37-2025

14/01/2025



ALCALDÍA MUNICIPAL

Montes de Oro, 19 de diciembre de 2024

MMO-AM-488-2024

Señora
Cynthia Villalobos Cortes
Proveedora Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

Estimados señores:

Por este medio me permito saludarte y a la vez solicitarle su colaboración para que se proceda a realizar el pago correspondiente a las actividades llevadas a cabo por el Comité de la Persona Joven, de conformidad con procedimiento número 2024LD-000033-0031200001, esto según el informe emitido por el CPJ en el oficio N° 32 del 18 de diciembre de 2024, por parte del señor Alexis Suárez representante municipal.

Esto para que se proceda de conformidad, en razón del recibido satisfactorio de las actividades organizadas por dicho comité durante las celebraciones del mes de diciembre.

Sin más que agregar se suscribe muy atentamente,

ANTHONY
FALLAS JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ANTHONY FALLAS
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.12.19
13:36:47 -06'00'

Anthony Fallas Jiménez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

c.c. Archivo



**COMITÉ CANTONAL DE LA
PERSONA JOVEN MONTES DE ORO**

CCPJ-MO-32-2024

Montes de Oro, 18 de diciembre de 2024

Señor
Anthony Fallas Jiménez
Alcalde Municipal
Montes de Oro

Asunto: *Informe de realización exitosa de contratación del grupo musical Solución y D'Clasis*

Estimado Señor:

Por medio del presente oficio, me permito remitir un informe detallado sobre la realización exitosa en tiempo y forma de la contratación del grupo musical **La Solución** y el artista **D'Clasis** para el **Gran Baile Navideño**, llevado a cabo el pasado viernes **13 de diciembre de 2024** en el **Anfiteatro Municipal** a partir de las **7:00 p.m.**

1. Descripción de la actividad:

La actividad se enmarcó dentro del programa de celebraciones de fin de año organizadas por la Municipalidad de Montes de Oro con el objetivo de brindar un espacio de recreación, integración y disfrute para los habitantes del cantón. La contratación de ambos grupos musicales permitió garantizar una oferta artística de alta calidad, además de incentivar la participación de la juventud.



COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN MONTES DE ORO

Es importante destacar que esta inversión fue realizada con recursos del **Comité de la Persona Joven**, lo que permite dar cumplimiento a los objetivos de promoción de actividades de recreación e integración para la juventud del cantón.

2. Desarrollo del evento:

- **Fecha:** Viernes 13 de diciembre de 2024.
- **Hora:** A partir de las 7:00 p.m.
- **Lugar:** Anfiteatro Municipal.

El evento contó con una excelente asistencia por parte de la población, evidenciando el interés y la aceptación por este tipo de actividades. Las presentaciones artísticas de los grupos **Solución** y **D'Clasis** se desarrollaron de manera puntual, cumpliendo con lo estipulado en el pliego de condiciones del cartel de contratación y ofreciendo un espectáculo de gran calidad.



COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN MONTES DE ORO

3. Resultados y observaciones:

- La actividad cumplió con los objetivos propuestos de fomentar el esparcimiento, la convivencia y la recreación en el cantón.
- No se presentaron incidentes relevantes durante el evento, gracias a la coordinación efectiva del personal de apoyo y municipal.
- El cumplimiento de los horarios y las condiciones contractuales por parte de los grupos musicales fue satisfactorio, destacándose la profesionalidad de ambas agrupaciones.

4. Conclusión:

La contratación de los grupos musicales **Solución** y **D'Clasis** se ejecutó en tiempo y forma, cumpliendo con los lineamientos establecidos.

Sin otro particular, quedo a disposición para cualquier consulta o ampliación del presente informe.

Cordialmente,

Alexis Suárez Miranda
Representante Municipal

ARTICULO IV. MOCIONES

INCISO N°16:

14 de enero del 2025

Moción presentada por Álvaro Loghan Jiménez Castro
Regidor Propietario- Concejo Municipal de Montes de Oro

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Montes de Oro llevó a cabo la contratación número 2024LD-000034-0031200001, titulada "CONSTRUCCIÓN DE LOSA, CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS Y CONSTRUCCIÓN DE CABEZAL Y ALCANTARILLADO CALLE RONDA", con el objetivo de ejecutar obras públicas de relevancia para el desarrollo y bienestar de la comunidad.
2. Que, dicha licitación contó con la participación de varias empresas, siendo la adjudicada la propuesta de la compañía CONSTRUCTORA MARY JOSE SOCIEDAD ANONIMA, por cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y el proceso de evaluación, según consta en la plataforma SICOP.
3. Que dicha licitación por el monto adjudicado no fue de conocimiento ni de aprobación por este órgano colegiado.
4. Que, en la comunidad y en diversos sectores han surgido inquietudes sobre la legitimidad del proceso llevado, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.
5. Que, además, se han planteado dudas sobre la posible existencia de vínculos de parentesco entre el adjudicatario y el alcalde Municipal, y hasta de este servidor como regidor municipal, lo que de confirmarse podría representar un conflicto de interés que afecta la transparencia del proceso de contratación.
6. Que, los documentos públicos disponibles en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) no incluyen evidencia concluyente, lo que hace necesario verificar esta información directamente en los registros en posesión de la Proveduría Municipal.
7. Que, garantizar la claridad y legalidad de este proceso no solo responde a las inquietudes planteadas, sino que refuerza el compromiso del Concejo Municipal con la transparencia, la buena gobernanza y la correcta administración de los recursos públicos.

14/01/2025

8. Que, el artículo 11 de la Constitución Política establece el principio de legalidad y transparencia en la gestión pública, lo cual aplica también a los procesos de contratación administrativa.
9. Que, el principio de transparencia es un eje fundamental para la gestión municipal, especialmente en asuntos relacionados con el uso de fondos públicos, ya que permite garantizar el acceso a la información, fortalecer la confianza ciudadana y prevenir posibles irregularidades.
10. Que, el artículo 40 del Código Municipal establece que el Concejo Municipal tiene la potestad de solicitar información, convocar a funcionarios y tomar decisiones necesarias para velar por el correcto funcionamiento de la administración.
11. Que, es necesario tomar medidas inmediatas para esclarecer cualquier duda sobre la legitimidad de las actuaciones en este proceso de contratación, así como garantizar que la adjudicación se haya realizado conforme a los principios de equidad, igualdad de oportunidades y respeto a la legalidad.

POR TANTO:

Se acuerda:

1. Solicitar formalmente la comparecencia de la Proveedora Municipal, Cynthia Villalobos Cortés, de la Encargada de Desarrollo Urbano, Andrea Bolaños Calderón, y del Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Erick Alpízar Mena, en la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal, con el objetivo de que expongan de manera clara y detallada aspectos de la contratación 2024LD-000034-0031200001, entre aspectos como:
 - o La verificación realizada sobre la patente comercial del adjudicatario.
 - o Las medidas adoptadas para garantizar la transparencia del proceso licitatorio.
 - o La existencia de posibles relaciones de parentesco entre el adjudicatario y el alcalde Municipal o bien con

14/01/2025

este servidor y los pasos seguidos para prevenir conflictos de interés.

2. Solicitar al Concejo Municipal que, esta moción sea dispensada de trámite de comisión, y que sea definitivamente aprobada.
3. Instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal para que, notifique a las partes interesadas.

Atentamente:

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Regidor propietario

ACUERDO N° 12:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la moción presentada por el regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro, de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N° 13:

El Concejo Municipal acuerda convocar de la Proveedora Municipal, Cynthia Villalobos Cortés, la Encargada de Desarrollo Urbano, Andrea Bolaños Calderón y el Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Erick Alpízar Mena, a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal que se celebrara el día martes 21 de enero del 2025; con el objetivo de que expongan de manera clara y detallada aspectos de la contratación 2024LD-000034-0031200001, entre aspectos como:

- La verificación realizada sobre la patente comercial del adjudicatario.
- Las medidas adoptadas para garantizar la transparencia del proceso licitatorio.
- La existencia de posibles relaciones de parentesco entre el adjudicatario y el alcalde Municipal o bien con

Sesión Ordinaria N.37-2025

14/01/2025

este servidor y los pasos seguidos para prevenir conflictos de interés.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°14:

El Concejo Municipal acuerda Instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal para que, notifique a las partes interesadas.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°17:

14 de enero del 2025

**MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO
ALEJANDRO ARIAS RAMÍREZ**

**Asunto: Creación e Implementación de Tasa por Servicio de
Construcción y Mantenimiento y Protección de Espacios
Públicos.**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Municipalidad de Montes de Oro tiene bajo su jurisdicción la cantidad de 44 terrenos con destino específico de parques, facilidades comunales y/o espacios públicos, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Distrito Miramar: 26 terrenos, con una extensión de 51.088,81 m²

Distrito San Isidro: 18 terrenos, con una extensión de 23922.65 m²

SEGUNDO: Que se solicitó información sobre los terrenos inscritos al departamento de Catastro, sin embargo, la información recibida no indica la existencia de terrenos inscritos en el distrito La Unión con destino específico de facilidades comunales, parques o cualquier otro tipo de destino específico que se considere dentro de la definición del párrafo siguiente.

TERCERO: Que la definición de espacio público debe ser entendida como todos aquellos espacios destinados al uso o

14/01/2025

disfrute público tales como parques municipales, parques infantiles, parques, plazas cívicas, zonas verdes, jardines, bulevares, paseos peatonales, áreas destinadas a facilidades comunales, orillas de caminos o carreteras del cantón, zonas comunales de urbanizaciones y barrios, zonas de protección públicas, zonas verdes contenidas en rotondas e islas sobre carreteras del cantón, riberas de ríos y afines de uso público.

CUARTO: Que esta Municipalidad de Montes de Oro hoy en día no cuenta con recursos financieros destinados específicamente para la construcción, mantenimiento y protección de espacios públicos.

QUINTO: Que la gran mayoría de los espacios públicos de este cantón se encuentran en descuido evidente debido a la falta de recursos económicos que permitan su adecuada atención, lo cual en muchos de los casos genera que estos espacios sean tomados por personas para fines ilícitos.

SEXTO: Que la recuperación de espacios públicos es una tarea que debe ser garantizada por las autoridades locales con el fin de que las personas disfruten de acceso a espacios sanos, seguros y aptos para el esparcimiento y recreación de todos los habitantes, independientemente de su edad y género.

SÉTIMO: Que el artículo 4 del Código Municipal que nos rige establece que las municipalidades disfruten de autonomía política, administrativa y financiera otorgada por la Constitución Política, así mismo, les otorga en sus incisos a, c, d y e las siguientes potestades:

a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.

c) Administrar y prestar los servicios públicos municipales, así como velar por su vigilancia y control.

d) Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, así como proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.

e) Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.

14/01/2025

OCTAVO: Que el artículo 13 del Código Municipal menciona en sus diferentes incisos las atribuciones del Concejo, dentro de las cuales señalo las siguientes:

b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa.

c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.

d) Organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales.

NOVENO: Que el artículo 83 del Código Municipal indica:

“Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal, mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios[...]

[...] Además, se cobrarán tasas por los servicios y el mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. El cálculo anual deberá considerar el costo efectivo invertido más el costo de la seguridad que desarrolle la municipalidad en dicha área y que permita el disfrute efectivo. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad. La municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tractos trimestrales sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme de qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa.”

14/01/2025

De conformidad con los considerandos anteriores, mociono lo siguiente:

PRIMERO: Que se dispense de trámite de comisión.

SEGUNDO: Que se solicite a la administración un informe sobre los terrenos municipales contenidos inscritos y no inscritos pertenecientes al distrito La Unión.

TERCERO: Que se solicite a la administración la realización de un estudio de costos para la construcción, mantenimiento y protección de espacios públicos.

CUARTO: Que para la elaboración del estudio de costos citado en el punto anterior se consideren como mínimo los siguientes elementos:

- a. **Remuneraciones** del personal operativo y/o profesional que la administración determine como necesario para la prestación de este servicio.
- b. **Gastos por la compra de servicios** en caso de que la administración determine como necesaria la contratación externa de empresas dedicadas al mantenimiento de este tipo de áreas.
- c. **Materiales y suministros** que se consideren como requisito para la ejecución del servicio, como, por ejemplo, combustible, abonos, palas, machetes, uniformes, guantes, motosierras, carretillos, etc.
- d. **Inversiones**, entendiéndose como toda construcción, remodelación, compra e instalación de infraestructuras o reparación y restauración de las mismas.

Se establecerá un periodo de recuperación mínimo de 5 años para las inversiones que superen los 10 millones de colones.

- e. **Gastos administrativos** que se estimen fundamentales como por ejemplo, papelería, contabilidad, tintas, electricidad, teléfonos, etc. Los gastos administrativos tendrán como límite máximo el 10% de los costos directos.

- f. **Utilidad para el desarrollo**, la cual se determinará como el 10% de los costos totales del servicio. Lo recaudado será reinvertido en la misma actividad con el objetivo de mantener el servicio y en el mejor de los casos ampliarlo.

QUINTO: Que el cálculo de los costos definidos en el artículo tercero se realice por distrito, considerando la totalidad de espacios públicos inscritos en cada distrito.

SEXTO: Que, una vez obtenido el costo de mantenimiento de espacios públicos por distrito, este se divida entre la totalidad de metros lineales de frente de todas las propiedades inscritas en el distrito correspondiente, incluyendo no sólo aquellas propiedades ubicadas frente a carretera pública, sino también a las que se encuentran en servidumbres.

Para este cálculo se tomará como mínimo un frente de 3 metros y un máximo de 300 metros. Es decir, en el caso de que una propiedad supere el límite máximo, únicamente se tomarán en cuenta 300 metros, lo mismo para el mínimo, en caso de que una propiedad cuente con un frente menor a 3 metros, se utilizará el mínimo.

SÉTIMO: Que el monto que se obtenga como resultado de lo indicado en el capítulo 4 corresponderá a la tasa por servicio de mantenimiento de espacios públicos, esta se cobrará por metro lineal.

Cada persona física o jurídica que posea una propiedad inscrita en este cantón deberá pagar este servicio, y su cálculo se realizará multiplicando los metros de frente de su propiedad por la tasa establecida por metro lineal.

Ninguna persona pagará por más de 300 metros lineales ni por menos de 3 metros lineales.

OCTAVO: Que el cobro se realice por trimestre vencido o en forma anual, en cuyo caso podrá aplicarse el descuento por pago anticipado que determine la administración.

NOVENO: Que, con base en esta moción, se elabore un proyecto de ley que sea remitido a la asamblea legislativa para su respectivo trámite.

DÉCIMO: Que se apruebe en forma definitiva.

Sesión Ordinaria N.37-2025

14/01/2025

Alejandro Arias Ramírez

Regidor Propietario

Presidente Municipal

ACUERDO N°15:

El Concejo Municipal acuerda enviar la moción presentada por el Presidente Municipal-Alejandro Arias Ramírez a la Comisión de Gobierno y Administración.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO V.INFORME DE COMISION

INCISO N°18:

INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA Y

PRESUPUESTO

Reunidos al ser las dieciséis horas con treinta minutos del día veintiséis de diciembre del dos mil veinticuatro, los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, proceden a presentar el siguiente informe:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, en la Sesión Ordinaria N°34-2024 del 23 de diciembre del 2024 se toma el siguiente acuerdo:

Sesión Ordinaria N.37-2025

14/01/2025

“Acuerdo N°8. El Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerda trasladar Oficio MMO-AM-481- 2024, con la Resolución 25-2024 Administrativa de Incobrabilidad, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

SEGUNDO: Que, conforme al Reglamento para la Gestión del Cobro Administrativo y Procedimiento Tributario de la Municipalidad de Montes de Oro, se establece que las deudas tributarias pueden clasificarse como incobrables bajo ciertas condiciones, tales como inexistencia del sujeto pasivo, falta de bienes, o costos administrativos elevados que impidan continuar con los procesos de cobro.

TERCERO: Que, de conformidad con la Resolución N° 25-2024 emitida por el Alcalde Municipal, se detalla la clasificación de 34 casos de deudas tributarias como incobrables, con un monto total de ¢318,017,041.45, incluyendo principal e intereses.

| TRIBUTO | CANTIDAD | subtotal | intereres | total |
|-------------------------------------|-----------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| ARREGLO DE PAGO | 1 | 1 230 379,50 | 1 613 246,55 | 2 843 626,05 |
| DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANASP | 2 | 26 965 773,90 | 49 879 071,10 | 76 844 845,00 |
| MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO | 16 | 3 167 226,65 | 3 303 467,80 | 6 470 694,45 |
| RECUP Y ANTICIPO P/OBRA UTIL.PUBLIC | 1 | 1 500 000,00 | - | 1 500 000,00 |
| VENTA DE AGUA DOMICILIAR | 12 | 13 067,00 | 38 476,80 | 51 543,80 |
| PATENTE | | 95 888 846,30 | 134 417 485,85 | 230 306 332,15 |
| | 32 | 128 765 293,35 | 189 251 748,10 | 318 017 041,45 |

Sesión Ordinaria N.37-2025

14/01/2025

A su vez, se determinó la depuración de 6 casos adicionales por un monto total de ¢3,971,450.45

| TRIBUTO | CANTIDAD | subtotal | intereres | total |
|-----------------------------|----------|--------------|--------------|--------------|
| RECOLECCION DE BASURA | 1 | 1 049 641,05 | 401 657,20 | 1 451 298,25 |
| VENTA DE AGUA | 1 | 407 348,80 | 391 052,75 | 798 401,55 |
| MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO | 4 | 817 926,25 | 903 824,40 | 1 721 750,65 |
| | 6 | 2 274 916,10 | 1 696 534,35 | 3 971 450,45 |

CUARTO: Que, los criterios aplicados para la clasificación incluyen la inexistencia del sujeto pasivo, fallecimiento sin bienes sucesorios, inconsistencias en la base de datos, y montos que no justifican el costo administrativo y judicial de su recuperación. Además, se indica que se siguieron los procedimientos legales y administrativos necesarios para emitir dicho acto, conforme lo dispuesto en los artículos 77 bis del Código Municipal y 180 del Reglamento de Procedimiento Tributario.

QUINTO: Que la Resolución N° 25-2024 está fundamentada en el artículo 46 del Reglamento para la Gestión del Cobro Administrativo, que establece los supuestos bajo los cuales una deuda es declarada incobrable, como el fallecimiento del deudor sin bienes o la imposibilidad de efectuar el cobro por razones técnicas y económicas. Asimismo, el artículo 180 del Reglamento de Procedimiento Tributario respalda la clasificación de deudas incobrables y depurables, permitiendo a la administración archivar temporal o definitivamente aquellas que no cumplen con los requisitos de "créditos de cierta, oportuna o económica concreción".

Sesión Ordinaria N.37-2025

14/01/2025

SEXTO: Que, los anexos a la Resolución N° 25-2024 detallan los casos analizados, así como las justificaciones técnicas para la clasificación de cada deuda.

SÉTIMO: Que, la Comisión de Depuración e Incobrabilidad realizó un análisis exhaustivo de los expedientes remitidos, concluyendo que las deudas clasificadas cumplen con los criterios para su eliminación de los registros de pendientes de cobro.

POR TANTO:

Se recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar el presente informe de comisión de Hacienda y Presupuesto.
2. Aprobar la clasificación de las deudas tributarias detalladas en la Resolución N°25-2024 como incobrables, por un monto total de ¢318,017,041.45, y como depurables, por un monto total de ¢3,971,450.45.
3. Se solicita al Concejo Municipal tomar este informe como un acuerdo definitivamente aprobado, e instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal a notificar a la Administración para lo correspondiente.

Atentamente:

Alejandro Arias Ramírez

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Luis Montoya Ayala

Conocido el Informe se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales.

ACUERDO N°16:

El Concejo Municipal acuerda enviar aprobar en todos sus extremos el Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Sesión Ordinaria N.37-2025

14/01/2025

ACUERDO N°17:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la clasificación de las deudas tributarias detalladas en la Resolución N°25-2024 como incobrables, por un monto total de ¢318,017,041.45 y como depurables, por un monto total de ¢3,971,450.45.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°18:

El Concejo Municipal acuerda instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal a notificar a la Administración para lo correspondiente.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°19:

Los siguientes artículos se omiten por cierre de sesión:

ARTICULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

ARTÍCULO VII. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

ARTÍCULO VIII- CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°20:

ASI LAS COSAS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALEJANDRO ARIAS RAMIREZ, LEVANTA LA SESION AL SER LAS DIECINUEVE HORAS Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS EXACTOS.

.....UL.....

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Alejandro Arias Ramírez
Presidente Municipal